



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN NRO. 210
(Mayo 23 de 2019)

Por medio del cual se adjudica el proceso para la Adquisición de materiales para las adecuaciones locativas de los bienes de uso público de propiedad del municipio de Sonsón – Antioquia, dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Nro. SA-SI-008-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 026 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SA-SI-008-2019 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 165 de 2019 la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SA-SI-008-2019, para la suscripción de un contrato para el Suministro de materiales para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA.

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SA-SI-008-2019 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 11 de Mayo de 2019 a las 09:00 a.m.

Que al proceso de selección Nro.SA-SI-008-2019 se presentaron los siguientes oferentes:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	NRO DE SOBRES	FECHA DE ENTREGA y HORA
1	COMERCIALIZADORA CMF S.A	900075062-3	4 ¹	08 DE MAYO DE 2019 11:40 A.M HORAS
2	PREFERCOL J&J S.A.S	900.186.756-2	2 ²	09 DE MAYO DE 2019 08:00 A.M HORAS
3	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S	900.735.538-1	2 ³	10 DE MAYO DE 2019 02:25 P.M HORAS
4	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	900.199.958-1	2 ⁴	10 DE MAYO DE 2019 04:58 P.M
5	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	900.824.176-9	2 ⁵	11 DE MAYO DE 2019 08:10 A.M HORAS
6	TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S	900.580.736-4	2 ⁶	11 DE MAYO DE 2019 08:30 A.M HORAS

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes o de evaluación de la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar por parte de los oferentes determinó cuáles de ellos cumplían los requisitos formales para continuar con el proceso de selección y cuales otros debían subsanar documentos.

Que en la audiencia de apertura del sobre dos e inicio del procedimiento de subasta inversa presencial se desarrolló de la siguiente manera y fueron establecidas las siguientes conclusiones:

"Siendo las 10:00 horas del Jueves 23 de mayo de 2019 y de conformidad con el cronograma del proceso de selección establecido por medio de la Resolución Nro. 165 de 2019 y Adenda modificatoria I, los suscritos Diana Cristina Orozco Montoya (Asesora Jurídica Contratación) José Ricardo Marín Gómez (Almacenista Municipal) y Julio Cesar Toro Valencia (Secretario de Infraestructura), miembros del comité de evaluación designados por medio del acto administrativo al que se hace referencia, procedieron a dar inicio a la audiencia pública de subasta inversa dentro del proceso de selección de contratista Nro. SA-SI-008-2019, cuyo objeto es el "ADQUISICION

¹ Sobre Nro. 1 Propuesta Económica Sobre Nro. 2 Copia Propuesta Económica. Sobre Nro. 3 Original Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 4 Copia Requisitos Habilitantes.

² Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

³ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

⁴ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

⁵ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

⁶ Sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes Sobre Nro. 2 Propuesta Económica.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSON – ANTIOQUIA”.

La presente audiencia se desarrollará en los siguientes términos:

1. Verificación de los proponentes asistentes.
2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.
3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015, apertura de los sobres e inicio de lances.
4. Reglas jurídicas para el desarrollo de la audiencia de subasta inversa presencial cuando se presenta un solo oferente
5. Recomendaciones sobre la adjudicación del contrato derivado del presente proceso.
6. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Desarrollo de la audiencia.

1. Verificación de los proponentes asistentes.

# PROPUESTA	OFERENTE	CÉDULA O NIT DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
1	COMERCIALIZADORA CMF S.A	900075062-3	DIEGO ALEJANDRO GIL BUSTAMANTE CC: 71731172 REPRESENTANTE LEGAL	
2	PREFERCOL J&J S.A.S	900.186.756-2	EDILSON OSWALDO MUÑOZ VELEZ CC: 1128 444 585 APODERADO	
3	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S	900.735.538-1	BEATRIZ ELENA ZAPATA JIMENEZ CC: 1035418710 APODERADA	
4	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	900.199.958-1	ALEX COBOS VARGAS CC: 1006834789 APODERADO	
5	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	900.824.176-9	ALEXANDER GUZMAN CADAVID 8434437 APODERADO	
6	TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S	900.580.736-4	EDDIE ALBERTO GARZON SALAZAR 1143848461 APODERADO	

2. Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los oferentes quienes no cumplieron requisitos en el informe de evaluación.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

De conformidad con el informe final de evaluación y previo al inicio de la presente audiencia los proponentes asistentes acreditaron los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para participar de la presente subasta, por lo tanto, todos los proponentes se encontraban habilitados para participar de la audiencia pública de subasta inversa.

3. Explicación del procedimiento de subasta inversa presencial de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo y el Decreto 1082 de 2015 e inicio de lances.

Los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la manera como se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa presencial, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

A su vez el pliego de condiciones definitivo estableció en el numeral 5.5.1. (1) la fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección. (2) la periodicidad de los lances: Cada 5 minutos y (3) Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% del presupuesto oficial, teniendo como base el menor valor ofertado en la apertura del sobre 2 (oferta económica).

Aclarado lo anterior, se da inicio al procedimiento de subasta inversa presencial con los proponentes habilitados y con un precio base de puja de:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Oferente	Propuesta Inicial	Valor Mínimo Lance 1	Lance 1	Valor Mínimo Lance 2	Lance 2	Valor Mínimo Lance 3	Lance 3	Valor Mínimo Lance 4
COMERCIALIZADORA CMF S.A	80.000.000,0	77.292.510,00	77.291.000,0	68.977.874,67	68.976.999,0	66.186.117,67	66.185.999,0	64.194.600
PREFERCOL J&J S.A.S	79.683.000,0	77.292.510,00	77.290.000,0	68.977.874,67	68.900.000,0	66.186.117,67	66.180.000,0	64.194.600
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S	79.989.680,0	77.292.510,00	76.790.093,0	68.977.874,67	NO LANZÓ	66.186.117,67		64.194.600
AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	80.000.000,0	77.292.510,00	77.292.510,0	68.977.874,67	68.977.875,0	66.186.117,67		64.194.600
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	80.000.000,0	77.292.510,00	77.291.000,0	68.977.874,67	NO LANZÓ	66.186.117,67		64.194.600
TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S	79.994.840,0	77.292.510,00	71.111.211,0	68.977.874,67	68.233.111,0	66.186.117,67	NO LANZÓ	64.194.600

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Oferente	Valor Mínimo Lance 4	Lance 4	Valor Mínimo Lance 5	Lance 5	Valor Mínimo Lance 6	Lance 6	Valor Mínimo Lance 7	Lance 7
COMERCIALIZADORA CMF S.A	64.194.600	64.193.900,0	62.268.083	62.268.070,0	60.392.200,00	60.348.999,0	58.538.529,03	no lanzo
PREFERCOL J&J S.A.S	64.194.600	64.194.000,0	62.268.083	62.260.000,0	60.392.200,00	60.390.000,0	58.538.529,03	58.538.000,0
SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S	64.194.600		62.268.083		60.392.200,00		58.538.529,03	
AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	64.194.600		62.268.083		60.392.200,00		58.538.529,03	
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	64.194.600		62.268.083		60.392.200,00		58.538.529,03	
TECNOLOGÍA MODULAR S.A.S	64.194.600		62.268.083		60.392.200,00		58.538.529,03	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Propuesta Inicial Mínima	79.683.000,0
Mínimo Lance 1	71.111.211,0
Mínimo Lance 2	68.233.111,0
Mínimo Lance 3	66.180.000,0
Mínimo Lance 4	64.193.900,0
Mínimo Lance 5	62.260.000,0
Mínimo Lance 6	60.348.999,0
Mínimo Lance 7	58.538.000,0

De conformidad con lo anterior, el proponente que presentó el mejor lance para mejorar la propuesta fue la empresa PREFERCOL J&J S.A.S con NIT: 900.186.756-2, representada legalmente por DORALBA JIMÉNEZ DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.436 de San Roque, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$58.538.000), después del séptimo lance no hubo más lances.

5. Clausura de la audiencia de subasta inversa presencial.

Siendo las 10:45 horas del jueves 23 de mayo de 2019, se da por terminada la audiencia pública de subasta inversa presencial y es firmada por los representantes de la Alcaldía Municipal de Sonsón Antioquia que en ella intervinieron..."

Que una vez culminada la etapa de la subasta inversa a que hace referencia el numeral 9° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se determinó que quien presentó el lance para mejorar la propuesta fue la empresa PREFERCOL J&J S.A.S con NIT: 900.186.756-2, representada legalmente por DORALBA JIMÉNEZ DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.436 de San Roque, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$58.538.000), después del séptimo lance no hubo más lances.

Que de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 en relación con la subasta inversa, se hace necesario adjudicar el contrato a PREFERCOL J&J S.A.S con NIT: 900.186.756-2, representada legalmente por DORALBA JIMÉNEZ DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.436 de San Roque, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 180.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 : Terminación de la subasta y adjudicación. *La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*

Que conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno SA-SI-008-2019, se hace necesario adjudicar a PREFERCOL J&J S.A.S con NIT: 900.186.756-2, representada legalmente por DORALBA JIMÉNEZ DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.436 de San Roque, el contrato que resulte de dicho proceso.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a PREFERCOL J&J S.A.S con NIT: 900.186.756-2, representada legalmente por DORALBA JIMÉNEZ DUQUE identificada con cédula de ciudadanía número 22.034.436 de San Roque, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SA-SI-008-2019, cuyo objeto consiste en la **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS BIENES DE USO PUBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA"**, por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (\$58.538.000).

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los 23 días del mes de Mayo de 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso